

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al recurso de apelación propuesto por el extremo actor el pasado, 7 de octubre de 2022, el mismo se niega como quiera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, no es procedente contra los autos que requiere en los términos del artículo 317 ibídem. Aunado téngase en cuenta que, según el numeral 9 del artículo 17 ibídem estos asuntos son de única instancia.

Por secretaría contabilícese el término dado en autos precedentes.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy **10 de febrero de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **11**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria